



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2019-CM-MPCH

Chincheros, 24 de abril 2019.

000391

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO.

En Sesión de Concejo ordinaria N° 008-2019-CM-MPCH, de fecha 24 de abril del 2019; Pedido Verbal de la Regidora Viqui Yañe Medrano; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la estación de Pedidos la Regidora Viqui Yañe Medrano, Peticiona que le autoricen 02 días de comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 29 y 30 de abril del 2019, para realizar gestiones con amistades de ONG y tramitar apoyo en ADUANAS y FONCODES, realizando el informe correspondiente a su retorno.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972ª Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Regidora Viqui Yañe Medrano, el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio por 02 días (29 y 30 de abril del 2019), para que realice gestiones con amistades de ONG para tramitar apoyo con ADUANAS Y FONCODES, retornando realizara el informe correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

Nito G. Najarro Rojas  
ALCALDE